

CUENTA PÚBLICA DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
Defensor Regional, Alejandro Viada Ovalle
La Serena, 10 de julio 2015

Quiero darle la más cordial bienvenida a todas y todos, y junto al equipo de la Defensoría Penal Pública de la Región de Coquimbo, agradecerles muy sinceramente por acompañarnos esta tarde en la que daremos cuenta de la gestión anual de nuestro servicio, correspondiente al año 2014.

Quiero agradecer muy especialmente la presencia de nuestra autoridad máxima, el Defensor Nacional don Andrés Mahnke Malschafsky, quien ha venido a acompañarnos en una oportunidad muy especial para nosotros, ya que este año se cumplen 15 años de la instauración de la Reforma Procesal Penal en Chile, reforma que tuvo a esta región como una de las dos regiones piloto, por lo que hoy no sólo queremos rendir cuenta de nuestra gestión, sino también dar inicio a la conmemoración de este hito importantísimo para nuestro país a la espera que podamos realizar una celebración conjunta el día 16 de diciembre, reuniendo ojalá, a fiscales, jueces y defensores que formaron parte de ese memorable momento.

Hecha la invitación, procederé a repasar los hitos más relevantes de nuestro trabajo durante el año 2014, así como también, proyectar nuestros desafíos y aspiraciones institucionales, convencido que este ejercicio de transparencia en la administración no sólo constituye una importante expresión democrática, sino que también una instancia para invitar a la reflexión y debate de lo que hay que avanzar para un mejor cumplimiento de la misión institucional.

En nuestro diario desempeño buscamos materializar la garantía de que toda persona tiene el derecho a contar con una defensa jurídica. De esta manera entonces aportamos fuertemente a que nuestro país cumpla con la obligación esencial del respeto a los derechos humanos y por supuesto el que exige para toda persona su derecho irrenunciable de ser asistido por un abogado defensor procurado por el Estado en caso que no cuente con un abogado de confianza.

Al finalizar esta exposición espero haber retratado, al menos de manera aproximada, la situación de vulnerabilidad que generalmente afecta a las personas que representamos y cuáles son sus necesidades. Espero también, haberlos acercado un poco a nuestra labor diaria, a conocer más sobre cómo ejercemos nuestra labor, cuáles son los logros que hemos alcanzado y qué desafíos deberemos enfrentar en el futuro próximo.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Comenzaremos por exponer los resultados de la ejecución presupuestaria, que es uno de los pilares centrales para alcanzar una eficiente y eficaz administración de los recursos. Ello exige contar con un aparato administrativo altamente calificado, que dé garantías de transparencia y de buen uso de los recursos a través de las herramientas de fiscalización y control que permanentemente estamos controlando y monitoreando.

Durante el año 2014 tuvimos asignado un presupuesto de mil setecientos diecinueve millones, novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, obteniendo una ejecución presupuestaria del 99.85 por ciento que correspondió a un total de mil setecientos diecisiete millones, cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y cinco pesos.

El gasto del presupuesto asignado se disgregó de la siguiente manera:

- \$ 891.433.393.- pesos destinados a remuneraciones y honorarios del personal, correspondiente al 51,9 % del presupuesto ejecutado.
- \$ 720.162.198.- pesos en transferencias corrientes al sector privado, que representó el 41,9 % del presupuesto ejecutado.
- \$ 107.941.031.- pesos asignados en bienes y servicios de consumo, que significó el 6,28 % del presupuesto ejecutado.
- \$ 6.638.014.- pesos por concepto de atención a testigos e imputados comparecientes en audiencias, que consideró el 0,38 % del presupuesto ejecutado.
- \$ 6.093.779.- pesos por concepto de capacitación regional, correspondiente al 0,35 % del presupuesto ejecutado.
- \$ 457.225.- pesos destinados a inversiones en máquinas y equipos, correspondiente al 0,02 % del presupuesto ejecutado.

Cabe destacar que un porcentaje importante del presupuesto se ejecuta en transferencias a privados, esto es, por la contratación de abogados privados a través del proceso de licitaciones, como consecuencia del sistema mixto de prestación de defensa que se ha establecido en la ley.

Bajo esta circunstancia, en el presupuesto se consideró el pago de \$672.642.940 pesos por servicios de defensa penal licitada, en tanto que \$44.990.000 pesos fueron destinados para la contratación de peritajes que sirven de apoyo a las estrategias de defensa de nuestros abogados.

La ejecución presupuestaria se ha ido incrementando gradualmente, lo que refuerza el mejoramiento continuo de nuestra gestión financiera. Estas cifras obedecen a la

consolidación de procesos de planificación, seguimiento y control que posibilitan el uso efectivo de los recursos.

PROCESO DE LICITACIONES

Durante el año 2014 se realizó en la región el 4° proceso de licitaciones de defensa penal para un total de 16 jornadas de abogados por un periodo de tres años de contrato, con un monto total asignado para la licitación de 1.900 millones 800.000 pesos, resultando adjudicadas con éxito 15 jornadas, con un presupuesto total adjudicado de 1.519 millones 200.000 pesos.

COBERTURA DE DEFENSA

Como señalé al inicio, cotidianamente los defensores penales y los funcionarios en general se prodigan por hacer realidad la garantía constitucional que establece que cualquier persona, sin importar o considerarse su condición, tiene derecho a ser asistido jurídicamente ante la persecución punitiva del Estado.

En términos simples, dicha atribución avala que absolutamente nadie estará solo cuando por cualquier circunstancia deba enfrentar a la justicia, al contrario, contará con la asesoría y representación de un abogado de alta calidad profesional que lo defenderá y hará valer su derecho a un juicio justo.

Nuestra cobertura considera la comparecencia de los defensores penales a audiencias en todos los tribunales con competencia en materia penal de la Región de Coquimbo, como así también ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena.

Para ello, durante el periodo 2014 nuestro equipo de defensores estuvo conformado por 26 abogados para la región, que se distribuyeron de la siguiente manera: 1 defensor en Vicuña; 8 defensores en La Serena; 7 defensores para Coquimbo y Andacollo; 5 defensores con cobertura en Ovalle y Combarbalá; 3 defensores en Illapel y Los Vilos, y 2 defensores penitenciarios con cobertura regional.

DEFENSA EN CIFRAS

Ingresos de causas

El año pasado nuestros abogados comparecieron a un total de 38.424 audiencias y representaron a 14.897 imputados, lo que constituye un importante incremento de un 11% comparado con los ingresos del año 2013.

De estos ingresos, 3.767 casos (25%) fueron asumidos por defensores institucionales, en tanto 11.130 casos (75%) por defensores licitados:

- un 37% de estos casos fueron registrados en La Serena y Vicuña, correspondiente a la zona 1, con 5.635 ingresos.

- el 35% de los casos se concentró en la zona 2 que comprende Coquimbo y Andacollo, con un total de 5.187 ingresos.

- por su parte la zona 3 de Ovalle y Combarbalá tuvo un total de 2.793 ingresos, lo que significó un 19%.

- y por último, con 1.282 ingresos, la zona 4 de Illapel y Los Vilos atendió el 9% de los casos.

De los 14.897 ingresos mencionados, 13.637 imputados correspondieron a personas mayores de 18 años (92%), en tanto 1.260 fueron adolescentes entre 14 y 18 años de edad (8%), cifra que significa un 9,2% de los ingresos.

En cuanto a género, 12.493 de nuestros representados pertenecían al sexo masculino, mientras que 2.404 ingresos correspondieron a mujeres. Por último, mencionar que sólo 18 imputados pertenecían a una etnia indígena y 145 tenía nacionalidad extranjera.

Resalta además que a través del procedimiento simplificado se tramitaron 9.190 causas, un 3% más respecto del año 2013. En tanto por medio del procedimiento ordinario registramos 5.043 causas, lo que constituyó un incremento del 14% comparado con el mismo año. Finalmente, 616 causas concluyeron a través del procedimiento monitorio y 48 ingresos fueron por procedimiento de acción privada.

De los registros en igual período, 9.108 causas (61%) ingresaron a través de un control de la detención, en tanto 5.798 (39%) fue a través de otras vías judiciales.

Términos de causas

Los términos de causas producidos en el período 2014 correspondieron a 15.721 casos, un 10% más respecto del año 2013. De estas, un 91% de los casos correspondieron a adultos y un 9% a adolescentes.

Por otra parte, un 64% de las causas terminadas ingresó por control de detención, mientras que un 36% lo fue por otras vías judiciales.

De los términos 2014, en 14.683 de las causas los tribunales no decretaron medidas cautelares o decretaron medidas distintas de la prisión preventiva o internación provisoria, mientras que en 1.038 casos esta última fue la medida cautelar que se impuso.

De estos casos, un 45% de los imputados permanecieron privados de libertad menos de un mes, el 22% permaneció entre 1 y 3 meses, el 19% estuvo entre 3 y 6 meses, un 12% estuvo desde 6 meses a 1 año y finalmente un 2% permaneció recluido por más de 1 año.

Del total de términos, en 1.070 causas los defensores penales solicitaron la ilegalidad de la detención, la que fue otorgada en el 42% de estos.

Por otra parte a través del procedimiento simplificado concluyeron 10.871 causas, por medio del procedimiento ordinario terminaron 4.157, en tanto 643 causas a través de procedimientos monitorio y 50 por acción privada.

Medidas Cautelares

Respecto de las medidas cautelares, estas fueron aplicadas por los tribunales de garantía en 8.679 casos. Específicamente en el 87% de los casos correspondió a las reguladas por el artículo 155 del Código Procesal Penal como son el arraigo nacional, arresto domiciliario total, presentarse ante un juez u otra autoridad, prohibición de acercarse a la víctima, entre otras.

En tanto en 1.069 causas (13%) se determinó la prisión preventiva o internación provisoria. Esta cifra representa un 22% más comparada con el período 2013.

Como Defensoría Penal Pública debemos resaltar una vez más que la presunción de inocencia es uno de los pilares de la protección de los derechos individuales, por lo tanto la privación de libertad durante la etapa de investigación debe ser utilizada sólo como última alternativa.

Fundamentamos nuestra postura y preocupación a la vez, porque durante el año 2014 hubo 142 personas contra las cuales se decretó esta drástica medida y en cuyos casos finalmente se consideró que no existían antecedentes suficientes para fundar una acusación o condenar.

Ingresos por Delitos

Durante el año pasado la Defensoría Regional de Coquimbo registró 16.612 delitos ingresados, siendo los más frecuentes aquellos congregados en las lesiones (19,4%); hurto (13,7%); delitos contra la libertad e intimidad de las personas (12,5%) y relacionados a ley de tránsito (10,1%).

Contrario a lo que diariamente observamos en los medios de comunicación los delitos de mayor gravedad o alto impacto en la comunidad representan un bajo porcentaje. Tal es así que los robos violentos alcanzaron al 3,4%; ilícitos sexuales con un 1%; y homicidios con el 0,5%.

Formas de términos

Asimismo, las principales formas de término de los casos correspondieron a la suspensión condicional del procedimiento, con un 25%; la sentencia condenatoria sin beneficio y sin suspensión, un 12%; la rebeldía del imputado, un 11%; la sentencia con beneficio sin suspensión, con un 10%; y finalmente el principio de oportunidad con un 6%.

Salidas alternativas

Las salidas alternativas representan formas de término que constituyen una efectiva oportunidad de justicia restaurativa, que privilegia la reparación y la toma de conciencia por sobre la sanción privativa de derechos.

Durante el año 2014 se registraron un total de 4.008 suspensiones condicionales del procedimiento como forma de término de causas judiciales y que fueron aplicadas preferentemente en delitos de lesiones menos graves, hurto simple, amenazas simples y lesiones leves.

Asimismo, se aprobaron 812 acuerdos reparatorios en procesos judiciales donde se imputaron principalmente los delitos de daños simples, amenazas simples, hurto simple y cuasidelito de lesiones.

Estamos convencidos que aún puede avanzarse en este tipo de justicia, donde la reparación o indemnización a las víctimas constituyen una adecuada alternativa al conflicto penal, quedando un importante espacio para el acuerdo reparatorio, el cual debería fortalecerse aún más como una instancia importante para satisfacer las pretensiones de reparación de todos los intervinientes.

Juicios orales

Durante el año 2014 nuestros defensores comparecieron a 659 juicios orales, representando a 895 imputados, de los cuales en 530 casos (61%) resultaron condenados y en 365 (39%) resultaron absueltos.

Importante es resaltar que en la mayoría de estas sentencias absolutorias se identificaron errores en la investigación que determinaron el resultado final, entre ellas, falsas confesiones, identificaciones erradas por parte de testigos oculares, limitaciones de la ciencia que impidieron desarrollar una investigación adecuada, testigos anónimos y la falta de acuciosidad en reconocimientos fotográficos y de ruedas de presos.

PROYECTO INOCENTES

A propósito de los errores que pueden producirse en las investigaciones, que puede derivar en condenas erradas si no son detectados oportunamente, la Defensoría Penal Pública ha buscado relevar casos en que ha habido ciudadanos acusados de cometer un ilícito, que permanecieron privados de libertad por un tiempo, y en que luego quedó demostrada la existencia del error.

Se trata del Proyecto Inocentes, que mencioné en la cuenta pública anterior, pero que este año nos toca especialmente pues en la página web del proyecto se publicó el caso de Adrián Zarricueta Toro, un joven de Coquimbo que debió permanecer 80 días privado de libertad tras haber sido formalizado como autor de un delito de robo con violación, del cual fue exonerado después al demostrarse fehacientemente su inocencia gracias a la comparación que se hizo de muestras de ADN.

Un reconocimiento errado, y una investigación seriamente afectada por lo que se conoce como el fenómeno de “visión de túnel”, alejaron a Adrián de su familia cuando fue acusado como autor de un delito gravísimo, sufriendo una de las peores injusticias como lo es perder su libertad.

Hoy, gracias al apoyo recibido por la Defensoría Penal Pública, Adrián ha recuperado su libertad y vuelto con su familia. Agradecemos a Adrián la fortaleza que ha tenido de compartir con nosotros su experiencia, y por acompañarnos hoy en nuestra cuenta pública.

Como actores relevantes del sistema, creemos que tenemos una posición privilegiada para provocar los debates que muestren las debilidades y que busquen desarrollar las fortalezas. El caso de Adrián no sólo nos da cuenta de la tremenda injusticia que se puede cometer al privar de libertad a un inocente, sino que nos sirve para considerar que, si se cometen esos errores, además no se está cumpliendo con el objetivo de toda investigación que es dar con el verdadero responsable del delito.

Durante el año 2014 tuvimos un total de 1.515 imputados que en sus diferentes procesos judiciales fueron declarados inocentes o no condenados. De este registro debemos resaltar que hubo 142 personas que debieron permanecer privadas de libertad durante alguna parte o toda la investigación y luego fueron declaradas absueltas o no se continuó la investigación en su contra.

De estas personas, 130 correspondieron a hombres y 12 fueron mujeres. En detalle, en 47 casos estuvieron reclusos entre 1 a 15 días, 74 permanecieron entre 16 días a 6 meses y finalmente 21 estuvieron más de 6 meses privados de libertad.

Sabemos que no hay sistemas infalibles. Estamos ciertos que deben existir personas inocentes cumpliendo condenas, así como culpables en libertad. Pero debemos preocuparnos especialmente de los inocentes porque revisando las causas de error podemos corregirlas. Esto importa no sólo a la defensa. Cada vez que un inocente es privado de libertad, el verdadero culpable evadió la acción de la justicia, lo que resta credibilidad y legitimidad al sistema, además de permitir espacios de impunidad que lo debilitan.

Por otra parte nuestra ley es en extremo limitada para revertir decisiones erradas. La acción de revisión es un recurso de derecho estricto y de compleja prueba y se conserva tal como existía en el procedimiento inquisitivo. Hoy es la única herramienta legal con la que contamos para corregir errores frente a una sentencia firme. Además, el que una persona sea indemnizada se hace casi imposible, dado los requisitos que establece la Constitución.

HITOS RELEVANTES

Capacitaciones

Con el propósito de entregar un adecuado servicio de defensa y de mantener a nuestros abogados actualizados en los temas de contingencia jurídica relacionados con el derecho penal y procesal penal, nuestra institución se preocupa anualmente en diseñar planes de capacitación que se ejecutan por la vía de contratar capacitadores externos, así como la realización de cursos impartidos por abogados o defensores de unidades especializadas, principalmente de la Defensoría Nacional.

El año 2014 nuestros abogados defensores recibieron diversas inducciones en extensas jornadas en materias o temáticas tales como derecho administrativo penitenciario, derechos fundamentales de garantías constitucionales, capacitación de Ley 20.603, responsabilidad penal adolescente, entre otros.

Asimismo, en materia de gestión administrativa realizamos jornadas en áreas como actualización de sistemas informáticos, gestión de calidad, atención de público, habilidades de autocuidado y trabajo en equipo. En definitiva desarrollamos un total de 10 cursos de capacitación, con un total de 80 horas académicas.

Defensa especializada de adolescentes:

Otro hito relevante fueron los esfuerzos realizados para lograr una máxima cobertura especializada en materia de Defensa Penal de Adolescentes en el indiscutible el rol que nos compete para asegurar una defensa especializada de jóvenes.

En nuestra región, desde que entró en vigencia la ley 20.084, contamos con un equipo de defensa penal adolescente conformado por dos defensores, una asistente social y dos asistentes administrativos, que nos permite tener abogados especializados sólo en las ciudades de La Serena y Coquimbo, debiendo en otras zonas recurrir a defensores de adultos, quienes, si bien han realizado esfuerzos importantes en capacitaciones por prestar una defensa preferente para jóvenes, ello no cumple con el objetivo de la completa especialización.

Como ya vimos, el año pasado atendimos a 1.260 adolescentes entre 14 y 18 años que se vieron enfrentados a un proceso penal. Comparado con el año 2013, esta cifra representa una fuerte disminución de un 27% de ingresos.

Del total de ingresos, 352 (28%) correspondieron a menores entre 14 a 15 años, en tanto 908 (72%) fueron adolescentes del tramo entre 16 a 17 años. Un dato importante es que del total de registros del año 2014, 122 jóvenes (9,7%) terminaron sus causas por la vía absoluta. De estos, 106 adolescentes estuvieron en libertad mientras se desarrollaba su proceso judicial y 16 permanecieron privados de su libertad. De estos últimos, 6 correspondieron al tramo de 14 y 15 años y 10 entre 16 y 17 años.

A través de nuestra Unidad de Defensa Juvenil monitoreamos los programas de intervención en medio libre a que son sometidos los adolescentes para el cumplimiento de sus sanciones, sostenemos periódicos encuentros con los centros a cargo de la

reclusión tanto en el contexto del semi-cerrado y cerrado para conocer las condiciones y seguimiento de sus sanciones, asistimos a jóvenes en riesgo de incumplimientos o quebrantamiento de sanciones, realizamos visitas domiciliarias para recopilar información sociales y familiares solicitados por el defensor, efectuamos charlas informativas, entre otros.

Defensa penitenciaria

Como Defensoría Penal Pública no estamos ajenos al debate sobre las condiciones de las personas que permanecen privadas de libertad, específicamente en etapa de cumplimiento de condena. De hecho, estudios recientes como el del Instituto Nacional de Derechos Humanos dan cuenta, una vez más, de la situación de alto hacinamiento y vulneraciones de derechos que sufren los internos en algunos recintos penitenciarios del país.

Con el objetivo de resguardar las garantías y derechos de las personas mayores de 18 años, condenadas tras la reforma procesal penal, es que la Defensoría Penal Pública ha instaurado programas de defensa especializada en 6 de las 15 regiones del país a la fecha.

La institución presta asesoramiento y asistencia en permisos de salida, libertad condicional, rebajas de condena, abonos de prisión preventiva, unificación de penas, traslados dentro y fuera del país, reclamos de castigos y asistencia médica, entre otras.

Resulta significativo destacar que el año 2014 la defensoría penitenciaria efectuó 1.087 gestiones en favor de condenados, 760 en materia administrativa y 323 en el ámbito judicial.

Migrantes

Hace dos años planteamos como desafío de la defensa abordar un creciente fenómeno social del país como es la presencia de extranjeros y migrantes en Chile, en general un grupo altamente vulnerable, sobre todo cuando son imputados por un delito.

Los migrantes y extranjeros tienen los mismos derechos que los nacionales ante tribunales y cortes de justicia. Esto obliga a la Defensoría a estar preparada para asumir su defensa y hacerlo considerando las particulares características de este grupo. La mayoría de ellos rechaza la asistencia consular que se le ofrece al momento de ser detenido, por lo que en general su único contacto y apoyo son los abogados defensores.

La defensa que realizamos hoy de una persona extranjera, vela por el respeto de sus garantías y derechos así como el cumplimiento de la normativa nacional e internacional. Asimismo, profundizamos nuestras líneas de acción en relación a condenados, de manera de coordinar adecuadamente la defensa de extranjeros y penitenciaria.

El año 2014 en nuestra región defendimos a 145 imputados extranjeros, siendo ellos mayoritariamente bolivianos, peruanos y colombianos.

Si bien en nuestra región no existen tantos casos como las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, de igual manera son un importante número de personas que requieren atención, pues para ellos los alcances de una sanción penal puede ser mucho más gravosa que para cualquier ciudadano, especialmente para quienes ya llevan mucho tiempo en nuestro país, asentándose con un proyecto migratorio que implica arraigo social y familiar, y que por lo tanto, puede acarrear consecuencias para toda su familia.

DESAFÍO ESTRATÉGICO 2015-2017

Autonomía Constitucional

La Reforma Procesal Penal ha alcanzado un grado de madurez, a pesar de sus 15 años, que permite asumir desafíos de segunda generación.

Es más, nuestro momento político exige fortalecer las instituciones, es lo que demanda la ciudadanía, y ello para una institución como nosotros implica jugarse por la autonomía constitucional. Nuestra nueva autoridad lo ha asumido como el principal desafío de su período.

Sobre nuestros hombros recae el derecho a defensa de todos los habitantes del territorio nacional, el cual se encuentra contemplado en nuestra Constitución. Es demasiada responsabilidad la que tenemos como para depender de los equilibrios y prudencia política para apostar que ella no limitará ni impedirá de manera alguna su ejercicio.

Nuestra institución ha demostrado que somos capaces de innovar, de flexibilizar nuestra gestión, de entregar un servicio de calidad, de utilizar correcta y eficientemente los recursos del Estado, y lo que es mejor controlar nuestro desempeño y dar cuenta transparente de ello, sin miedo al control externo.

Una defensa pública autónoma no debilita el sistema, por el contrario lo fortalece, lo legitima y consolida la igualdad ante la ley que garantiza el artículo 19 N° 2 de nuestra Carta Fundamental.

Para lograr esto se ha generado un cronograma que de no mediar inconvenientes implicará la presentación durante el primer trimestre del 2016 de un proyecto de ley que modifique la Constitución y nuestra ley orgánica para lograr este anhelo que se ha ido transformando en una necesidad republicana.

Espero por tanto, estar en un año más dando cuenta de que la autonomía constitucional de nuestra institución ya es una realidad, en la que probablemente sea mi última cuenta pública, como logro cuya génesis se vivió este 2015 y cuya concreción se obtenga a mediados del 2016. Ojalá así sea.

PALABRAS FINALES

Por supuesto, antes de finalizar esta cuenta pública, me permito dar un particular reconocimiento a quienes con dedicación y esmero se desempeñan en esta institución que, a pesar que presenta las dificultades propias del rol que nos corresponde asumir, ofrece también muchas satisfacciones, lo que nos permite mantener vigente un fuerte compromiso con la esencia de nuestra misión.

Es nuestro deber hacer de Chile un país con una justicia que se sienta orgullosa de respetar la dignidad de las personas. Estoy seguro que cada uno de los funcionarios de esta institución se entrega por entero a cumplir esta misión.

Los valores respeto y dignidad humana están siempre presentes en nuestra labor, y por ello creemos firmemente que toda persona que enfrenta la justicia, sea cual sea su delito, debe ser tratado con respeto a su condición de ser humano.

Estos son nuestros objetivos, esa es nuestra misión, frecuentemente incomprendida, pero absolutamente necesaria.